



CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	006	Fecha:	03 de agosto del 2026	
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LA SIERRA			
Nit:	809.008.297-1			
Contratista:	ALFONSO PACHECO CASTILLO			
Identificación:	CC. 5938203			
Entre los suscritos a saber: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LA SIERRA identificada con el NIT No. 809.008.297-1, representado por LORENA DEL PILAR VILORIA DÍAZ, en calidad de RECTORA, identificado(a) con cédula de ciudad, facultada 28.559.975, facultada como Ordenadora del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la I.E. y reglamento Interno de la institución y por la otra ALFONSO PACHECO CASTILLO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 5938203, quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:				
CLAUSULAS:				
1) Objeto:	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, MATERIALES DE FERRETERÍA, PINTURA, SEÑALIZACIÓN E INSUMOS EN GENERAL, DESTINADOS AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, ACADÉMICO Y OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LA SIERRA.			
2) Plazo:	El contrato de Compraventa se realizará durante quince (15) Días, a partir de la legación del Contrato y firma del acta de inicio.			
3) Lugar de Ejecución:	En la Institución Educativa San Francisco de la Sierra o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.			
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Realizar entrega de los siguientes elementos:			
	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
	1	Escobas Suave TR con cabo de madera	Unidad	20
	2	Traperos con cabo de madera REF 1000	Unidad	15
	3	Bolsa basura 100 x 120 calibre más grueso	Unidad	50

CENTRO POBLADO LA SIERRA-ZONA RURAL



SAN FRANCISCO DE LA SIERRA (LÉRIDA – TOLIMA)
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima según
Resolución No 2785 de abril 18 de 2018. Código Dane 273408000137- Registro
Educativo 140892033. NIT 809.008.297-1 – La Sierra, Lérída - Tolima



	4	Bolsa basura 70 x 100 calibre más grueso	Unidad	50
	5	Bolsa basura 50 x 70 calibre más grueso	Unidad	50
	6	Galones de ambientador x 3800 ml registro Invima	Galón	15
	7	Límpido x galón x 3800 ml Registro Invima	Galón	15
	8	Botella ácido muriático x 1000 cc	Botella	10
	9	Recogedor de basura con banda	Unidad	12
	10	Papel higiénico triple hoja	Unidad	24
	11	Toalla higiénica x 60	Paquete	2
	12	Rastrillos grandes de plástico Bellota 26 dientes con palo	Unidad	10
	13	Recarga de extintores amarillos 10 libras FV Sep 2026	Unidad	7
	14	Recarga de extintores amarillos 20 libras FV Sep 2026	Unidad	7
	15	Galón jabón líquido para manos antibacterial x 3800 ml registro Invima	Galón	10
	16	Alcohol antiséptico galón 3600 ml	Galón	3
	17	Limpiones de microfibra	Unidad	20
	18	Varsol emulsionado x 800 cc	Frasco	3
	19	Cuadernos argollados cuadriculados 105 (grande)	Unidad	50
	20	Lapiceros tinta negra caja x 12	Caja	5
	21	Lapiceros tinta roja caja x 12	Caja	3
	22	Borrador de nata caja x 12	Caja	2
	23	Caja de ganchos cosedora corriente standard	Caja	2
	24	Cinta ancha transparente 48 x 100 m	Rollo	20
	25	Cinta de enmascarar 40 m x 24 mm	Rollo	10
	26	Marcadores para tablero Edding borrrable azul x 10	Caja	7
	27	Marcadores para tablero Edding borrrable negro x 10	Caja	7
	28	Marcadores para tablero Edding borrrable rojo x 10	Caja	7
	29	Frascos de tinta Edding de 30 ml azul x 10	Caja	1
	30	Frascos de tinta Edding de 30 ml negro x 10	Caja	1
	31	Frascos de tinta Edding de 30 ml rojo x 10	Caja	1
	32	Silicona líquida 250 ml	Frasco	10
	33	Marcador permanente Edding azul x 10	Caja	1

CENTRO POBLADO LA SIERRA-ZONA RURAL



SAN FRANCISCO DE LA SIERRA (LÉRIDA – TOLIMA)
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima según
Resolución No 2785 de abril 18 de 2018. Código Dane 273408000137- Registro
Educativo 140892033. NIT 809.008.297-1 – La Sierra, Lérída - Tolima



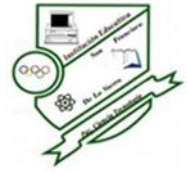
	34	Marcador permanente Edding negro x 10	Caja	1
	35	Marcador permanente Edding rojo x 10	Caja	1
	36	Borradores para tablero	Unidad	40
	37	Par de parlante bocina Pc full bajos alta A8 color negro, salida 5W, alimentacion Usb	Par	2
	38	Mouse (ratón) alámbrico óptico USB alta precisión 1200 dpi	Unidad	2
	39	Papel opalina blanco para impresión de diplomas tamaño carta paquete x 100 hojas	Paquete	2
	40	Libro de matrícula 500 páginas	Unidad	3
	41	Caja para archivo Ref. X 200	Caja	50
	42	Resaltador surtidos x 10 und	Caja	2
	43	Marcador Sharpie negro x 12 und	Caja	1
	44	Sobre de manila oficio paquete x 100	Paquete	2
	45	Sobre de manila carta especial paquete x 100	Paquete	2
	46	Papel Kraft rollo x 48"	Rollo	1
	47	Pilas alta duración AA	Par	5
	48	Pilas alta duración AAA	Par	5
	49	Micrófono alámbrico profesional SHURE SV200	Unidad	2
	50	Pistola para silicona en barra 11 mm 100W ultra rápida	Unidad	2
	51	Reposapiés ergonómico para oficina	Unidad	1
	52	Bombillo LED 40W 85-240V	Unidad	10
	53	Toalla de cocina ecológica por 120 hojas – triple hoja	Rollo	4
	54	Bisturí encauchado grande	Unidad	5
	55	Acople plástico lavamanos/sanitario 60 cm	Unidad	20
	56	Cinta Asfáltica impermeabilizante tapa goteras ancho 33 cm largo 10m	Rollo	2
	57	Silla Ejecutiva ergonomica Zeryum Niza, soporte lumbar y brazos ajustables color negro	Unidad	1

CENTRO POBLADO LA SIERRA-ZONA RURAL



	58	Computador de escritorio Jannus HOME/ OFFICE PROCESADOR AMD RYZEN 55600 GT Frecuencia base 3,60 GHz, turbo 4,60 GHz, cache 16 MB L3, BOARD ASROCK A520M-HDV 2 SLOT, ALMACENAMIENTO SSD 512GB SATA, MEMORIAS RAM DDR4 16GB 3200MHz CHASIS Y FUENTE RD855 Y 400W, CON MONITOR JANUS LED 21.45, HDMI, VGA, FULL HD CON PARLANTES INCORPORADAS/ 99% SRGB, INCLUYE CABLE HDMI, TARJETA DE VIDEO RX 580 8GB	Unidad	1
	59	Set de dos microfonos inalámbricos solapa con receptor Tipo C, Referencia SX12	Unidad	1
	60	Pintura Bler En aceite color blanco Bler	Galon	10
	61	Thiner x galon	Galon	3
	62	Señales de seguridad en Pvc medidas 15 x 30, extintores 20 25cms, (Ruta de evacuacion derecha (20), Ruta de evaci izquierda (32), Salidas de emergencia (9), Puntos de encuentro (7), Señales para extintores (10),señales para botiquines (7),Señales para camillas (5), usted esta aqui (6)	Unidad	96
3. Garantizar que todos los elementos y bienes entregados sean de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad. 4. Hacer cambio en un lapso máximo de 2 días de los elementos o bienes que resulten con defectos de fábrica o mala calidad y/o que no sean de marcas ampliamente reconocidas en el mercado. 5. Los elementos deben ser entregados a entera satisfacción en la sede principal de la Institución Educativa San Francisco de la Sierra. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4 Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social de las personas y trabajadores que ejecuten la obra o servicio contratado por parte del Supervisor. 5 Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 6 Realizar el acta de liquidación del contrato. 7 Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución. 8 Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.				

CENTRO POBLADO LA SIERRA-ZONA RURAL



	9 Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 10 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 11 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 12 Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 13 Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la Institución mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.					
5) Valor:	TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$13.134.300) MCTE					
6) Forma de Pago:	La Institución Educativa San Francisco de la Sierra, pagará AL CONTRATISTA, Un (01) pago terminadas las actividades según oferta. Previa presentación de informe y factura PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causa de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión y entrega de insumos solicitados al contratista el cual debe realizar entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor por el cumplimiento de las obligaciones suscritas para el servicio..					
7) Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato. la Institución Educativa aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cuando aplique.					
8) Imputación Presupuestal:	CDP No.	FECHA DE ESPEDICION		VALOR	RUBRO	AFECTACIÓN
	CD6 - 2026000006	Jul-21-2026		\$13,369,650.00	1.2.4.1.04 1.3.3.6.04	\$ 13.134.300
9) Cuenta Bancaria	Ahorros	X	Corriente	No	0550488443012122	Banco DAVIVIENDA
10) Suspensión Temporal del Contrato:	Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.					
11) Cesión:	El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado.					

CENTRO POBLADO LA SIERRA-ZONA RURAL



12) Supervisión:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por WILLIAM VELASQUEUZ LAVERDE- Auxiliar administrativo o quien haga sus veces PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá (Además) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de seguridad social y parafiscales. 5. exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Institución Educativa, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad 6. informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. 7. informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista 8. Las demás que legal y administrativamente le competen.						
13) Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la minuta.						
14) Inhabilidades e incompatibilidades:	El Contratista, expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y la Constitución Política. De verse incurso en inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente lo comunicará inmediatamente a LA INSTITUCIÓN, para que proceda de conformidad con lo previsto en la ley.						
15)Garantías:			COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
			Cumplimiento general del contrato	X		Quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
			Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
16) Clausulas excepcionales:	Se entiende pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.						
17) Causales de Terminación:	El contrato, se podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos1. Por acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo.3. por caso fortuito o fuerza mayor.						
18) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 18.1 la mora o el incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión a la suscripción del presente contrato por parte del Contratista de manera parcial o total causara una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento hasta la verificación efectiva de cumplimiento. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.						



19) Clausula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, se debe pagar a la Institución Educativa, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
20) Mecanismo de solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa contratante, durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
22) Documentos integrales del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre- contractual. Contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23) Requisitos de perfeccionamiento ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal 2. El pago correspondiente a las estampillas y la suscripción de la respectiva acta de inicio.
24) Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, no se requiere Liquidación.
25)Acta e Inicio:	Será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los (5) días hábiles a la fecha de legalización del contrato.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27)Declaraciones:	Las partes hacen las siguientes declaraciones: Conoce y aceptan los Documentos estipulados en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. Interpretación que se sustenta en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1 la Institución Educativa San Francisco de la Sierra de Lerida -Tolima ubicado en el centro poblado la sierra-zona rural con correo electrónico: sindy.montiel@sedtolima.edu.co 2) al Contratista en el correo electrónico: : pachecocastilloalfonso@gmail.com – Cr 6 5-74 Br/ Jordán- - Tel: 3138300647

Elaboró: Anyela Monroy

Revisó: Lorena Del Pilar Viloria Díaz

CENTRO POBLADO LA SIERRA-ZONA RURAL



SAN FRANCISCO DE LA SIERRA (LÉRIDA – TOLIMA)
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima según
Resolución No 2785 de abril 18 de 2018. Código Dane 273408000137- Registro
Educativo 140892033. NIT 809.008.297-1 – La Sierra, Lérída - Tolima



EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

CONTRATANTE


LORENA DEL PILAR VILORIA DÍAZ
Rectora

CONTRATISTA


ALFONSO PACHECO CASTILLO
C.C. 5938203

CENTRO POBLADO LA SIERRA-ZONA RURAL